

**MENDOZA, 3 de diciembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 37177/25 caratulado: "Relaciones Institucionales FAD s/firma Acuerdo Específico FAD y Reciclarg Recycling Technology S.A".

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivos: **1 - Facilitar actividades y proyectos conjuntos dentro de cátedras proyectuales que fortalezcan la trayectoria académica de los estudiantes. 2- Contribuir al desarrollo de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados de nuestras carreras orientadas a la vinculación con el medio socio-productivo local. 3- Propiciar la colaboración científica-tecnológica a partir de la prestación de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño brindados a través del área de Innovación y Desarrollo según disponibilidad y demanda de "LA EMPRESA".**

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. Nº 47/08-C.S.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo entre la FAD y Reciclarg Recycling Technology S.A**, el cual tiene como objetivos: **1 - Facilitar actividades y proyectos conjuntos dentro de cátedras proyectuales que fortalezcan la trayectoria académica de los estudiantes. 2- Contribuir al desarrollo de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados de nuestras carreras orientadas a la vinculación con el medio socio-productivo local. 3- Propiciar la colaboración científica-tecnológica a partir de la prestación de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño brindados a través del área de Innovación y Desarrollo según disponibilidad y demanda de "LA EMPRESA", conforme con el Anexo Único que consta de TES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.**

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## **RESOLUCIÓN N° 668**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## ANEXO ÚNICO



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA  
ENTRE  
LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y  
RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A.

Entre la **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana, Dra. Laura Viviana Bracóni, DNI nº 16553998 en adelante "LA FACULTAD" y **RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A.** con domicilio en calle Justo López de Gomara 921, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina; por la otra, representada por el Presidente de Directorio, Farid Eduardo NALLUM DNI N° 28941346, en adelante "LA EMPRESA" se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** Ambas partes establecen articular actividades del Área de Innovación y Desarrollo de "LA FACULTAD", y el área de Recursos Humanos de RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A. Los mismos serán resueltos a través de un equipo interdisciplinario de trabajo, conformado por docentes y estudiantes de "LA FACULTAD".

El objetivo de este trabajo será:

- A) Facilitar actividades y proyectos conjuntos dentro de cátedras proyectuales que fortalezcan la trayectoria académica de los estudiantes.
- B) Contribuir al desarrollo de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados de nuestras carreras orientadas a la vinculación con el medio socio-productivo local.
- C) Propiciar la colaboración científica-tecnológica a partir de la prestación de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño brindados a través del área de Innovación y Desarrollo según disponibilidad y demanda de "LA EMPRESA".

Entre las actividades que se realizarán, se plantean las siguientes:

- A) Actividades académicas en el contexto de cátedras proyectuales interesadas en utilizar problemáticas de la empresa como temática de resolución para los estudiantes.
- B) Prácticas de estudio y profesionalizantes para alumnos avanzados.
- C) Oferta de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño de "LA FACULTAD" hacia "LA EMPRESA".

**Segunda:** "LA FACULTAD" establece la función de acompañamiento institucional de las prácticas pre-profesionales a la Coordinación del Área de Innovación y Desarrollo mientras que "LA EMPRESA" designa como coordinador/a responsable de las actividades a Farid Eduardo NALLUM Por

**Resol. N° 668**

LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



otro lado establece que para dar cumplimiento a las prácticas pre-profesionales, a su término el/la docente a cargo, junto con el coordinador/a responsable por la otra parte deberán elevar vía email al Área de Innovación y Desarrollo (Innovacionydesarrollo@gm.fad.uncu.edu.ar) un informe que indique las actividades desarrolladas por el estudio señalando el aporte a la formación integral del/as/os estudiantes.

**Tercera:** Las partes asumen las siguientes responsabilidades:

Por "LA EMPRESA":

- Facilitar a los participantes la información pertinente para poder desarrollar el proyecto y programas que se formulen.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica dentro del contexto de las actividades de la cátedra con la que se vincule.
- Aportar los recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades que surjan del común acuerdo entre las partes.
- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes dentro del contexto de prácticas profesionalizantes.

Por "LA FACULTAD":

- Formular y desarrollar Proyectos y Programas pertinentes para la concreción de las actividades propuestas.
- Canalizar los requerimientos de la empresa de manera tal de contribuir a sus objetivos velando por la funciones de en la Facultad y de los profesionales graduados de la misma.
- La ejecución de los fondos se llevará a cabo en función del marco normativo que corresponda.

**Cuarta:** El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

**Quinta:** Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.

**Sexta:** Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Específico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según cláusula cuarta.

**Séptima:** El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia desde la aprobación y duración del Convenio Marco suscripto entre RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A.y la Universidad Nacional de Cuyo. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.

## Resol. N° 668



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNEYO



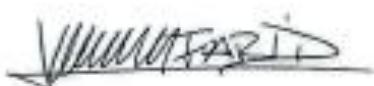
DRA. LAURA VITANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



**Octava:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

**Novena:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Específico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



-----  
Ferid Eduardo Nalim  
RECYCLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A



-----  
Dra. Laura Viviana Bracóni  
DECANA. FAD – UNCuyo

Fecha: 23/03/2025

## RESOLUCIÓN N° 668



LIC. MARÍA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO